



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ESCUDO INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

ORDENANZA N° 723-2023-MDEA

El Agustino, 11 de enero 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Enero de 2023, El Informe N°010-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°030-2023-SGII-SG-MDEA emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional, respecto al "Cambio de Escudo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de su competencia, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..."

Que, mediante Informe N°010-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal señala que históricamente el escudo del distrito de El Agustino desde su fundación y reconocimiento como distrito, está representado por dos gallinazos, el sol y las tres coronas, sin embargo, actualmente, se viene utilizando un escudo que representa el fondo de unos cerros, un sol pequeño, unos edificios y un río. Y es política de la actual gestión recuperar la identidad del distrito y promover el reconocimiento de su historia, en tal sentido, corresponde la promoción de la recuperación de los símbolos y valores históricos primigenios conocidos con mayor difusión por la ciudadanía y vecinos del distrito.



Que, mediante Informe N°030-2023-SGII-SG-MDEA emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional alcanza la propuesta de cambio de Escudo Institucional que actualmente está utilizando la Municipalidad de El Agustino, siendo que el distrito fue creado políticamente el 06 de Enero de 1965 a través de la Ley N° 15353 y desde su fundación histórica el escudo del distrito de El Agustino está representado por dos gallinazos, el sol y las tres coronas, adjuntando la propuesta de cambio en el referido informe.

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto de la mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ESCUDO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio y utilización del Escudo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo el siguiente: Escudo en campo azul, con tres coronas de reyes, puestas en triangulo y encima de ellas, una estrella de oro. Y al extremo del escudo en letras de oro y fondo rojo con la denominación: "Hoc Signum Vere Regum Est", y fuera del escudo dos gallinazos que se miran una a la otra de color negro con una corona cada ave, y abracen una I y una K, y encima de estas letras una estrella de oro.



Municipalidad de EL AGUSTINO



LIMA-PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General y la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe) y la Subgerencia de Imagen Institucional su correspondiente difusión masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
ALCALDE

